

CÓDIGO ÉTICO

SÍ SE PUEDE VALLADOLID

En los últimos años, la percepción de la política por parte de los ciudadanos está tristemente relacionada con la corrupción. La mayor parte de los casos abiertos por este motivo están en los más de ocho mil municipios del país.

Un gran número de imputados por prevaricación, malversación de caudales públicos, fraude, tráfico de influencias, casi todos por causas relacionadas con el urbanismo y la adjudicación de obras públicas, se alojan en nuestras instituciones ante una ciudadanía incapacitada para reaccionar y sin mecanismos para tomar decisiones. Día tras día vemos como nuestros representantes, en lugar de aportar soluciones para mejorar la vida de las personas trabajan sin descanso para mantener el poder y perpetuar sus privilegios.

Por estas y otras múltiples formas de corrupción en partidos e instituciones, se ha extendido la indignación de los ciudadanos que exigimos herramientas efectivas de control y rendición de cuentas, y también, espacios de participación, consulta y decisión. Una democracia de calidad no puede fundamentarse en un día de votación cada cuatro años que impida el seguimiento y la verificación sobre la actividad y las decisiones de sus representantes, que en tantas ocasiones, poco o nada tienen que ver con los intereses de la mayoría de los ciudadanos.

Ganar no puede ser delegar el poder y la soberanía en unas nuevas élites, ya que la lógica de representación se repetiría irremediablemente. Una candidatura democrática debe plantear medidas concretas que aseguren una gestión transparente, con mecanismos eficaces de rendición de cuentas y con espacios reales de consulta y participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

Sí se puede Valladolid nace con una clara voluntad de renovación de la vida política y social. Y para ello resulta imprescindible establecer unos compromisos éticos tanto de las personas integrantes en **Sí se puede Valladolid** como de los candidatos o cargos electos que resulten de la misma. Un código ético por la transparencia, la rendición de cuentas, la supresión de privilegios, la democracia. Un código ético para una nueva forma de hacer política.

Toda persona que se integre en **Sí se puede Valladolid** adquiere y debe aceptar el compromiso que se articula en el siguiente código ético:

MARCO GENERAL DE ACTUACIÓN

Este código ético toma como criterio de fundamentación para su articulado la defensa de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Carta de la Tierra de la ONU, así como las medidas anticorrupción aportadas por la llamada "Directiva Villarejo" adaptadas al ámbito municipal.

REPRESENTACIÓN Y ACTUACIÓN POLÍTICA

En orden a garantizar que la política deje de ser un espacio al servicio de intereses privados todos los cargos electos, los cargos internos y los cargos designados por Sí Se Puede Valladolid en cualquier órgano de las Administraciones públicas o de cualesquiera de los Entes Instrumentales deberán aceptar:

1. Promover la participación directa e igual de toda la ciudadanía en los espacios de adopción de decisiones y en los ámbitos de ejecución de las políticas públicas.
2. Trabajar a favor de la recuperación de la soberanía popular y democrática.
3. Desempeñar con lealtad a la ciudadanía, sencillez, moralidad y transparencia los puestos para los que hayan sido designados, velando por el buen uso de los bienes públicos y por una gestión de los recursos públicos basada en principios de eficiencia, equidad y eficacia.
4. El compromiso de inhibirse en la toma de decisiones y de abstenerse de optar a cargos electos con el objetivo de representar intereses personales, económicos o políticos ajenos a los que correspondan en cada caso al cargo electo en cuestión. El Régimen de Incompatibilidades que desarrollará la ejecutiva del partido tendrá por objeto garantizar este punto no sólo en términos éticos sino también normativos y en cualquier caso recogerá la restricción del derecho al sufragio pasivo a cargos orgánicos internos a miembros o afiliados de organizaciones políticas de ámbito estatal que no hayan colaborado directamente en la creación de **Sí Se Puede Valladolid**.
5. A no percibir ninguna remuneración ni cesantías de ningún tipo una vez finalizada su designación en el cargo. Quienes con anterioridad al cargo fueran titulares de un empleo público serán repuestas con carácter definitivo en el último puesto del que fueran titulares definitivos u otro puesto equivalente en términos de salario, dedicación, área de actividad y localidad, debiendo incorporarse a ellos en los plazos previstos para la toma de posesión en los procesos de provisión de puestos de trabajo. Quienes no fueran titulares de un empleo público cobrarán la prestación por desempleo que les corresponda.
6. Limitación de mandatos asumiendo la limitación de cargos públicos, o internos del partido, a una duración máxima de dos mandatos, que pudiera prorrogarse, excepcionalmente a tres, previa consulta a la ciudadanía y obtenida su aprobación.
7. Las personas titulares de altos cargos renunciarán a la asignación de vehículo oficial de carácter permanente excepto cuando los cuerpos de seguridad del Estado así lo recomienden expresamente por razones de protección personal. En cualquier otro caso, el uso de vehículos oficiales sólo podrá hacerse cuando sea imprescindible para el servicio público, en la forma y condiciones similares a las del resto del personal y en ningún caso se utilizarán para desplazarse al domicilio propio o familiar u otros usos no vinculados con lo estrictamente necesario para el ejercicio de las funciones públicas. En lo posible darán ejemplo con el uso de medios de transporte colectivo u otros medios de transporte respetuosos con el medio ambiente.
8. Impulsar el laicismo, promoviendo un sistema democrático fundado en la libertad de conciencia, sin apoyar ningún culto o religión pero respetando la privacidad de los miembros del partido.
9. Respetar el deber de abstención previsto en la legislación vigente.

10. Con la democratización del ejercicio de sus funciones, a dar un trato humano y digno a la ciudadanía, especialmente con quienes tengan menos recursos económicos, sociales o culturales y a escuchar a todas las personas que lo soliciten, sin que tal obligación pueda ser delegada al personal bajo su dependencia pero cuidando que esta actividad no afecte al rendimiento de su función en el cargo que ostente.
11. Facilitar la participación activa del personal en el desempeño de su misión, su empoderamiento y la mejora de la organización pública para la que haya sido elegido o designado, fomentando la asunción de responsabilidades y proporcionando reconocimiento público al personal a su cargo por el buen desarrollo de sus funciones.
12. Promover la igualdad a todos los niveles en la sociedad luchando contra toda forma de discriminación: racismo, de xenofobia, de machismo o de exclusión por identidad de género u orientación sexual. Además se deberá promover, estableciendo los mecanismos concretos y directos, la igualdad real entre hombres y mujeres y facilitar lo más posible todos aquellos elementos que proporcionen una calidad de vida mayor a las personas con diversidad funcional.
13. A evaluar de forma objetiva el desempeño del personal a su cargo, a combatir cualquier forma de discriminación y a perseguir el acoso laboral. Promoverán la mejora del clima laboral, la prevención de riesgos laborales en su ámbito, la mejora de las condiciones de trabajo y el respeto medioambiental.
14. Promoverán la cultura de mejora de la gestión pública orientada a la ciudadanía, fijarán la misión de la organización a su cargo de acuerdo con los planes y programas previstos y difundirán los valores éticos y democráticos para su logro, persiguiendo con firmeza cualquier signo o indicio de fraude o corrupción. Periódicamente se someterán a evaluaciones de gestión y liderazgo.
15. Aceptar la censura, y revocación en su caso, a concejales y cargos de libre designación por mala gestión o incumplimiento flagrante y no justificado del programa.

FINANCIACIÓN, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

La recuperación de la democracia como herramienta de participación ciudadana y de trabajo para el Bien Común debe pasar necesariamente por un filtro de transparencia y una actitud que expulse de la actividad política los comportamientos corruptos y los privilegios. Los cargos electos y los designados por **Sí Se Puede Valladolid** en cualquier órgano de la Administración Pública, y en especial en la Administración local, o de cualquiera de sus entes instrumentales deberán aceptar:

1. El compromiso de transparencia y la rendición de cuentas a lo largo y al final de su actividad como representante.
2. No tener ningún privilegio jurídico o material derivado de forma directa de la condición de representantes proveyendo desde la responsabilidad del cargo público evitar el acogimiento a cualquier figura de aforamiento judicial.
3. La limitación salarial que se establezca con carácter general para cada nivel de representación, asumiendo la total transparencia de sus ingresos por cualquier concepto y la obligación de rendir cuentas públicas y asumir la gestión transparente de su patrimonio.

4. La limitación que se establezca con carácter general sobre el número de funciones públicas que pueda desempeñar una única persona y a recibir un único salario por las mismas, salvo que sumen menos de tres salarios mínimos.
5. La limitación salarial que se establezca con carácter general para cada nivel de responsabilidad, sin que pueda superarse en ningún caso el sueldo más alto establecido para el nivel del grupo funcional o laboral para el que estén capacitados en función del título exigido para el ingreso (A1, A2, B, C1 y C2) en cada Administración Pública, salvo en lo concerniente a las cotizaciones por desempleo.
6. A no cobrar sueldos o remuneraciones, cualquiera que sea su denominación, por la pertenencia a los Consejos de Administración de ningún Ente u Organismo Público, derivada del ejercicio de sus funciones públicas.
7. A crear y facilitar en la áreas de trabajo que tengan bajo su responsabilidad un clima y una cultura administrativa de transparencia, rendición de cuentas y puertas abiertas a la ciudadanía rechazando comportamientos autoritarios y no democráticos.
8. Asumir la imposibilidad de ocupar, después de ostentar cargos públicos, puesto de trabajo en la empresa privada cuya actividad haya o hubiera tenido conexión de intereses en sus tareas como representante, con prohibición expresa de asumir durante 5 años responsabilidades ejecutivas en empresas conexas con sus responsabilidades, así como elegir efectivamente no acogerse a ningún beneficio fiscal que suponga un privilegio respecto a la ciudadanía que pudiera derivarse de su actuación como cargo público.
9. A no realizar gastos injustificados de los fondos públicos, moderar los costes de transporte y alojamiento ajustándose a las dietas e indemnizaciones establecidas para el personal funcionario o laboral. En caso de necesitar indemnizaciones por razón de desplazamiento, alojamiento o manutención, no podrán superar las establecidas normativamente para el personal funcionario o laboral ni, en el caso de empresas públicas y organismos asimilados, las que cobra el personal de los mismos por Convenio Colectivo. Renunciarán a las dietas especiales de altos cargos de la Administración.
10. A no percibir ninguna remuneración ni cesantías de ningún tipo una vez finalizada su designación en el cargo. Quienes con anterioridad al cargo fueran titulares de un empleo público serán repuestas con carácter definitivo en el último puesto del que fueran titulares definitivos u otro puesto equivalente en términos de salario, dedicación, área de actividad y localidad, debiendo incorporarse a ellos en los plazos previstos para la toma de posesión en los procesos de provisión de puestos de trabajo. Quienes no fueran titulares de un empleo público cobrarán la prestación por desempleo que les corresponda.
11. A renunciar a cualquier plan o fondo de pensión que la Administración Pública respectiva pudiese haber contratado al margen de los que tengan derechos los empleados públicos. No habrá más derechos en materia de jubilación con cargo a los fondos públicos que los establecidos en la Seguridad Social, en Clases Pasivas del Estado o aquellos que la Administración Pública tenga contratados para sus empleados públicos.

CANDIDATURA SÍ SE PUEDE VALLADOLID

El carácter instrumental de la candidatura **Sí Se Puede Valladolid** hace necesaria la asunción sin reservas por parte de las personas que participen en ella de estos compromisos:

1. Elegir los miembros de la candidatura mediante elección de primarias abiertas a toda la ciudadanía de inscritos a tal efecto con ese fin para la formación de listas abiertas sólo corregibles por razones de género cuando ello fuera necesario.
2. Respetar que cualquier pacto previo o posterior a las elecciones municipales con cualquier otra formación política sea sometido a la aprobación democrática mediante la consulta abierta a los inscritos.
3. Velar porque la participación en la actividad política en el municipio sea libre, voluntaria y abierta a todas las personas, sin distinción de su estatus civil y social, y garantizar la participación en la toma de decisiones relevantes y en el posicionamiento político de la candidatura sobre temas clave, proyectos de impacto social, ambiental, o urbanístico de la ciudad.
4. Impulsar en lo posible la conciliación de la vida familiar y la actividad profesional en todos los modos que la ley lo permita impulsando políticas municipales a todos los niveles, ya sea directa o transversalmente.
5. Ser ejemplo de que cualquier cargo electo es un mero representante de los ciudadanos obligado a vincular sus decisiones políticas en asuntos de especial relevancia al método abierto y democrático de participación a lo largo de todo su mandato.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Deberá desarrollarse un reglamento que establezca los criterios y procedimientos que sean necesarios para desarrollar los puntos de este código ético que así lo requieran para su correcto cumplimiento y efectividad.

